

## SUBSANACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA

Señor  
JUEZ ..... CIVIL ..... DE .....

E. S. D.

No.....

REF.: EJECUTIVO DE ..... V/S. .... y .....

**RESPETADO DOCTOR(A):**

....., identificado como aparece al pie de mi firma y apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, ante Usted me permito **SUBSANAR** la presente demanda en el término de ley:

1. Los intereses que se persiguen o reclaman son:

a. Los intereses de plazo sobre la suma de ..... **PESOS** (\$.....) M/cte., por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio desde el día ....., mes....., año....., a la tasa del interés Bancario Corriente, conforme lo establece el Código de Comercio, en concordancia con la Certificación de Intereses Bancarios expedida por la Superintendencia Bancaria anexada en la demanda, hasta el día....., mes....., año....., fecha en la cual se debió descargar el mencionado título valor materia de la presente litis.

-El interés Bancario Corriente desde el día....., mes....., año ....., fue del..... por ciento (...%) anual, quedando como interés Bancario Corriente mensual aproximado del ..... por ciento (.....%).

-El interés Bancario Corriente desde día....., mes....., año....., fue del ..... por ciento (...%) anual, quedando como interés Bancario Corriente mensual aproximado de ..... por ciento (.....%).

b. Los intereses moratorios sobre la suma de ..... **PESOS** (\$.....) M/cte., por concepto de la obligación contenida en la letra de

cambio de fecha de creación ..... día....., mes....., año....., y a pagar el día....., mes....., año.....

Estos intereses moratorios se tasaran desde el día ....., mes....., año ..... hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés bancario corriente que estén certificados por la Superintendencia Bancaria (Según anexo en la demanda). En conformidad con lo establecido por el artículo 884 del C. de Co..

2. En relación el porque se demanda a la Señora ....., es por que la aquí demandada plasmo su firma al reverso del instrumento base de esta acción, la doctrina y la jurisprudencia han señalado que la aceptación de un titulo valor se da con la simple firma de uno de los girados sin importar si se plasmo en el frente o reverso del instrumento y si no fuere así el legislador no habría tenido que mantener la ultima parte del artículo 685 del Código de Comercio que dice: "...La sola firma será bastante para que la letra se tenga por aceptada."; en otras palabras, la exigencia se reduce a que uno de los girados aparezca firmando la letra de cambio como en el caso que nos ocupa para que se obligue a pagarla y para que la acepte.
  
3. Allego certificado de tasa de interés actualizada y copias de la subsanación para el traslado a los demandados y archivo del Juzgado.

Sírvase proceder de conformidad.

**Atentamente,**

.....

**C. C. No. .... de .....**

**T. P. No. .... del C. S. de la J.**